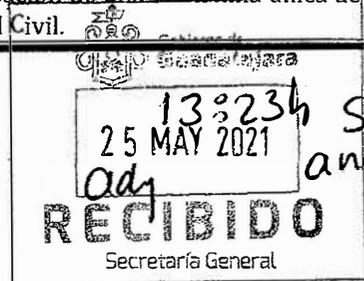


Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la creación de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para Organizaciones de la Sociedad Civil.

Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.  
P r e s e n t e.



La que suscribe, **Rosa Elena González Velasco**, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II, de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; 90 y 96, del **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión**, que tiene por objeto **la creación de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para Organizaciones de la Sociedad Civil**, lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios. Esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos."*<sup>1</sup>

Las organizaciones de la sociedad civil no sólo son lugares en los que se brinda apoyo y asistencia a diferentes sectores vulnerables, sino que se han convertido en instituciones que colaboran con los diversos niveles de gobierno en su tarea de ayudar a quienes más lo necesitan. De no existir estas organizaciones, el gobierno difícilmente podría cubrir las necesidades que tienen los grupos vulnerables, por la falta de espacios y presupuesto.

*El John Hopkins Civil Society Index ha considerado que el sector de las OSC en México está subdesarrollado, y dicho resultado está basado en la capacidad, sustentabilidad e impacto del propio sector. Una explicación está relacionada con las complicaciones y costos de realizar una serie de trámites, obtener permisos y registros,*

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/registro-federal-de-las-osc>

*dado que muchas organizaciones cuentan con recursos muy limitados para hacer frente a estos costos y cargas. Otra explicación se basa en la desconfianza hacia al gobierno, la cual provoca que muchas agrupaciones prefieran permanecer en la informalidad para no tener relación alguna con el gobierno ni estar sometidas a sus controles.*

*Por otra parte, y a pesar de la existencia de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, realmente no ha existido una política nacional para la promoción de las OSC en México. La falta de coordinación de las instancias federales que guardan relación con el quehacer de las OSC es un factor crucial para la falta de esta política nacional. Esta falta de coordinación está aún más acentuada entre los niveles federal y local. Dicha situación deriva en la existencia de una multiplicidad de regulaciones federales y locales para las organizaciones que se traduce en una carga administrativa excesiva, dado que existen diferentes obligaciones que las OSC adquieren frente a las autoridades, así como la disparidad que existe entre diferentes regulaciones. Adicionalmente a las obligaciones que las OSC adquieren a través de las leyes de fomento, también adquieren obligaciones corporativas y fiscales dependiendo del tipo social bajo el cual se constituyan.<sup>2</sup>*

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, enlista las actividades de estas organizaciones de la siguiente manera:

**Artículo 5.** *Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:*

*I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;*

*II. Apoyo a la alimentación popular;*

---

<sup>2</sup> <https://appleseedmexico.org/centro-de-ayuda/entorno-de-la-sociedad-civil-en-mexico/como-se-clasifican-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-en-mexico/>

*III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;*

*IV. Asistencia jurídica;*

*V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;*

*VI. Promoción de la equidad de género;*

*VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;*

*VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;*

*IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;*

*X. Promoción del deporte;*

*XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;*

*XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;*

*XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;*

*XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;*

*XV. Participación en acciones de protección civil;*

*XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;*

*XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;*

*XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y*

*XIX. Las que determinen otras leyes.*

La Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, en su artículo 19, establece los mecanismos a través de los cuales las autoridades estatales y municipales fomentarán a las organizaciones de la sociedad civil:

**Artículo 19.** *Las autoridades estatales y municipales fomentarán a las organizaciones de la sociedad civil a través de los siguientes mecanismos:*

*I. Capacitación y asesoría para la profesionalización e institucionalización;*

*II. Apoyos y estímulos fiscales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*

**III. Simplificación de trámites administrativos;**

*IV. Reducción de cobros por servicios públicos, de conformidad con la legislación aplicable;*

*V. Acciones de defensoría y representación;*

**VI. Designar un área o responsable permanente de enlace con organizaciones de la sociedad civil; y**

*VII. El acceso mediante las modalidades disponibles, a proyectos o fondos públicos.*

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la creación de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para Organizaciones de la Sociedad Civil.

---

Dada la importancia que tienen estas organizaciones para la sociedad, y atendiendo a las obligaciones que tienen los gobiernos estatales y municipales, es necesario designar un área o un responsable permanente, que cumpla las funciones de enlace, orientación y acompañamiento para los trámites que las OSC requieran realizar ante este Ayuntamiento.

### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo que persigue la presente iniciativa es habilitar, dentro del Palacio Municipal de Guadalajara, una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para auxiliar a las Organizaciones de la Sociedad Civil que así lo requieran, en la realización de trámites ante dependencias municipales.

### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

#### ***Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***

#### ***Artículo 50. Son facultades de los regidores:***

*I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

#### ***Código de Gobierno Municipal de Guadalajara***

***Artículo 90.*** *Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.*

#### ***Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:***

*II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.*

### **Repercusiones de la iniciativa**

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la creación de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para Organizaciones de la Sociedad Civil.

---

### **Repercusiones Presupuestales y Laborales**

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales; en cuanto a las repercusiones laborales, estas se circunscriben a la capacitación de personal con que ya cuenta la Secretaría General, en relación a los trámites que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil con el municipio.

### **Repercusiones económicas:**

La iniciativa no tiene repercusiones económicas.

### **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que al facilitar los trámites que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil dentro del municipio de Guadalajara, contribuirá a que las mismas puedan realizar los objetivos para los que fueron creadas de una manera más eficiente, colaborando con el propio Ayuntamiento en beneficio de la ciudadanía.

### **Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa no tiene repercusiones jurídicas.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a que realice las gestiones necesarias para habilitar un espacio y personal, para el establecimiento de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para trámites de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la realización de trámites ante dependencias municipales.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la creación de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para Organizaciones de la Sociedad Civil.

---

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a 25 de mayo de 2021

  
**ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO**  
**REGIDORA**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

LECTURE 1

1998-1999

1

2

3

4

5

6

7